

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 CÓDIGO DE REFERENCIA: 3.?.2.6

1.2 DENOMINACIÓN DE LA SERIE: Devoluciones.

1.3 DEFINICIÓN DE LA SERIE

La Administración Tributaria esta sujeta al cumplimiento de las obligaciones de contenido económico establecidas en la Ley General Tributaria. Tienen esta naturaleza la obligación de realizar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, la de devolución de ingresos indebidos, de reembolso de las costas de las garantías y la de satisfacer intereses de demora.

Los tipos de devoluciones que podemos encontrar: por ingresos indebidos, por ingresos duplicados, costas de expedientes de ejecutiva, prorrateo I.A.E., pagos duplicados, pagos indebidos, prorrateo I.V.T.M.

1.4 PRODUCTOR. Area de Gestión.

1.5 FECHAS

1.6 LEGISLACIÓN

- Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de revisión en vía administrativa.

1.7 PROCEDIMIENTO

El expediente se inicia con la solicitud de la persona interesada en la devolución y aportando todos los datos exigibles así como la entrega de los originales de los recibos de los que solicita devolución. Según la documentación presentada se eleva propuesta de resolución. Transcurrido el plazo fijado en las normas reguladoras de cada tributo y, en todo caso, el plazo de seis meses, sin que se hubiera ordenado el pago de la devolución por causa imputable a la Administración tributaria, ésta abonará el interés de demora, sin necesidad de que el obligado lo solicite.

1.8 DOCUMENTOS QUE FORMAN LA UNIDAD DOCUMENTAL

- **Solicitud de devolución / comparecencia del contribuyente.**
- **Originales de los recibos o liquidaciones cuya devolución se persigue.**
- **Resolución del expediente.**

1.9 ORDENACIÓN DE LA SERIE: numérica.

1.10 SERIES PRECEDENTES

1.11 SERIES DESCENDENTES

1.12 SERIES RELACIONADAS

1.13 DOCUMENTOS RECOPILOTORIOS

1.14 DESCRIPCIÓN FÍSICA

SOPORTE: papel

VOLUMEN

2. ÁREA DE VALORACIÓN

2.1 VALOR ADMINISTRATIVO: SI

2.2 VALOR LEGAL-JURÍDICO: SI

2.3 VALOR INFORMATIVO

3. ÁREA DE SELECCIÓN

3.1 CONSERVACIÓN

TOTAL:

PARCIAL:

3.2 ELIMINACIÓN: total a los 10 años, obteniendo un muestreo aleatorio como testigo de las funciones de la administración.

4. ÁREA DE NOTAS

